



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2023 – 03470529
referenciado: Proyecto Asistente Virtual OSEP Chat Bot, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Comunicaciones y Servicios, la Gerencia de TIC's y la Subcomisión de Modernización estructurada en el Eje 1, elevan a conocimiento e informe, el estado actual de la puesta a punto en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, del SERVICIO de CHAT BOT, el asistente virtual de OSEP, destinado al Centro de Atención Telefónica; solicitando asimismo, la emisión de norma legal mediante la cual se apruebe la continuidad de dicha implementación con los avances, recaudos y normativa que se propone.

Que al respecto se destaca que dicha medida surge como consecuencia de la situación planteada por la Dirección de Comunicación y Servicios en relación al incremento en la cantidad de consultas telefónicas y de consultas presenciales en el área de atención al público, la complejidad de las funciones efectuadas en dicho sector y la necesidad imperiosa de dar solución a la problemática expuesta; por lo que luego de haber analizado distintas alternativas, se requiere el uso de herramientas tecnológicas que le faciliten gestionar su área y le proporcionen información necesaria para la toma de decisiones gerenciales, por lo que se estima necesario, propiciar una actualización o modernización de todos los procesos y la continuidad de la despapelización.

Que del diagnóstico realizado luego del análisis de la situación imperante, considerando la nueva modalidad de trabajo institucional en gestión administrativa, el creciente volumen de transacciones, la nueva legislación provincial en materia de procedimiento administrativo y las tendencias informáticas y tecnológicas predominantes, se hace necesario plantear y dar continuidad a un escenario de modernización en la gestión de los procesos acompañando a los distintos usuarios – afiliados, empleados, prestadores y proveedores, en estas nuevas condiciones de trabajo para la optimización del funcionamiento interno de la OSEP.

Que una vez consensuada la necesidad del cambio y planteado el marco de referencia con la colaboración de la Subcomisión de Modernización y la Gerencia de TIC's de la Obra Social, comenzó la etapa de investigación de las herramientas existentes que pudieran satisfacer las necesidades detectadas.

Que para ello se propuso el uso de un asistente virtual - SERVICIO de CHAT BOT que no precisa de inversión en adecuación de equipamiento informático (Bienes de Capital Partida N°511), ya que la tecnología instalada en la O.S.E.P. estaría preparada para ello y por otro lado la oportunidad de ser la Obra Social de Empleados Públicos una de las entidades implementadoras de dicha herramienta tecnológica en el ámbito de la administración pública provincial.

Que un bot es una plataforma conversacional que aplica IA (inteligencia artificial) que se encarga de identificar mensajes de los usuarios y, con base en su programación, dar una respuesta oportuna, esto es en tiempo y forma. Mantiene varias conversaciones simuladas al mismo tiempo. Es usado por los negocios que buscan brindar un servicio más personalizado e inmediato. Un "bot", término que proviene de acortar la palabra "robot", es un programa que realiza tareas repetitivas, predefinidas y automatizadas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Antecedentes de la Contratación del Servicio:

- La Adquisición de la herramienta se hizo a través de licitación pública tramitada por expediente Nro. Ex-2020-06079913; cuyo objeto contempló la Contratación del SERVICIO de CHAT BOT destinado al CENTRO de ATENCIÓN TELEFÓNICA de la Obra Social de Empleados Públicos adjudicado por Resolución N°273/21 del H.D., Orden de Suministro N°497/21, a favor de la firma BOTMAKER S.R.L. como consecuencia de la gestión de la *Licitación Pública identificada como PROCESO COMPR.AR N°133/2021* y la cual tuvo una vigencia por el término de (12) meses a partir del 01 de Junio de 2.021, con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP.

Si bien el vencimiento operó el día 31/05/2022, se solicitó ejercer la opción de renovación en forma anticipada, debido a que la cantidad de mensajes estimada fue consumida en su totalidad el día 31/10/2021, destacando que en la contratación original no sólo se encontraba contemplado un período de tiempo determinado sino también una cantidad de mensajes a consumir.

Esta situación se produjo por el incremento sustancial de la demanda del servicio debido a su buena aceptación por parte de los usuarios – tanto afiliados, prestadores y empleados y al aumento de servicios disponibles.

Una vez culminado el plazo contractual que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la empresa BOTMAKER S.R.L., se gestionó una Contratación Directa con la actual prestataria teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

-En primera instancia el procedimiento de selección adoptado para la contratación del servicio fue la licitación pública en el marco del Art.139° de la Ley N°8706 y si bien la adjudicación del objeto descripto en el Renglón N°01 de la licitación original cuyo pago era por única vez, su implementación, integración y capacitación trajo aparejado la generación de factores que en una segunda instancia, tornaron de exclusividad al procedimiento de selección de la contratación del servicio, implicando la adjudicación a otra empresa el desarrollo nuevamente de todas las funcionalidades y de la capacitación de usuarios ya realizada, que en caso de realizar una compulsas de ofertas licitatorias las empresas competidoras se verían en desventaja por lo ya desarrollado en la herramienta de BOTMAKER S.R.L., que intertanto se llevaría a cabo la puesta a punto de una nueva herramienta, se produciría el consecuente resentimiento del servicio, que no se han observado inconvenientes en la prestación brindada por la actual firma y que la misma ha resultado satisfactoria.

Por ello a través de la Subdirección de Compras – Dirección de Servicios Administrativos, se tramitó una Contratación Directa en el marco de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y cc. Art.144° del Decreto N°1000/15; invocando entre las disposiciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyos casos contemplan y describen las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, el inciso e).

- Art. 144: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos: Inc. e) Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...”.-*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- **Art. 144° Decreto 1000/15:** *En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.-*

- **Art. 144° Decreto 1000/15:** *Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera: 3. En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; el órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...”.-*

En ese estado se dispuso adjudicar la Compra Directa N°376/23 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CHATBOT PARA WHATSAPP destinado AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS; a favor de la firma **BOTMAKER S.R.L.**, contemplando los siguientes renglones:

Renglón N° 1:

“Contratación del servicio de mantenimiento para la plataforma de ChatBot (paquete)”.

El servicio incluye: 50000 conversaciones mensuales con mensajes ilimitados durante 1 día. 200 licencias para operadores, supervisores y configuradores con acceso a la plataforma. Hospedaje, mantenimiento y actualización del software de una cuenta de WhatsApp API oficial. 30000 Acciones Premium. 10000 minutos de Servicio de videollamadas. Atención y consultoría personalizada con ejecutivos de cuentas.

Renglón N° 2:

“Consumo de Mensajes de ChatBot”

Excedente de conversación a partir de las 50.001 inclusive, del paquete solicitado en renglón 1. Se consigna un valor unitario en pesos por conversaciones adicionales.

Renglón N° 3:

“Consumo de Video Chat Bot”

Excedentes al paquete ofertado en renglón 1 de llamadas y videollamadas a partir del minuto 10001 inclusive. Se consigna un valor en pesos (IVA incluido), por minuto adicional.-

Renglón N° 4:

“Consumo de WhatsApp de ChatBot”

Uso de servicio de whatsapp por conversaciones iniciadas por el usuario o por OSEP del paquete ofertado en renglón 1, y/o excedentes a un valor consignado en dólares estadounidenses + IVA la conversación iniciada por el usuario y de otro valor consignado en dólares estadounidenses + IVA la conversación iniciado por OSEP.

Todos los costos de los servicios de whatsapp se facturan en pesos argentinos y estarán sujeto a valor dólar oficial Banco Nación tipo vendedor a la fecha del último día hábil del mes liquidado, si supera el 5%.

Vigencia de la Contratación: Por el término de **doce (12) meses** a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de Entrega Definitivo o hasta el consumo total de las conversaciones excedentes del servicio. OSEP se reserva el derecho de renovar el contrato de servicio por **doce (12) meses adicionales** a partir del vencimiento del contrato original, bajo las mismas condiciones técnicas y sujetas a evaluación previa por parte de las áreas técnicas respectivas en relación a los valores para el nuevo período de renovación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Antecedentes de la empresa adjudicada por OSEP en el ámbito público: Adquisición de la herramienta por parte de CABA mediante la modalidad de Contratación Directa (Años 2018 y 2019) quienes actualmente continúan utilizando el mismo servicio.

Se destaca que la implementación y todas las tareas descriptas a continuación se encuentran a cargo del área Modernización de la Gerencia de TIC's.-

Plan de trabajo:

Desarrollo de experiencia piloto para el bot de OSEP en forma conjunta entre personal de OSEP y personal de la empresa: inicialmente y como parte de los servicios contratados, la empresa BOTMAKER S.R.L. capacitó al personal técnico de OSEP, en la utilización de la herramienta y principalmente en las siguientes temáticas:

Creación de intenciones.-

Generación de colas de atención.-

Creación de usuarios.-

Mantenimiento de perfiles de usuarios.-

Configuración y Administración de Dashboard para la gestión de la información.-

En este proceso se capacitaron a 4 técnicos de OSEP y 2 personas que se encargarían de la configuración y parametrización de la herramienta. Este proceso se llevó a cabo durante los dos primeros meses de implementación de la herramienta.-

Autocapacitación: El equipo técnico de OSEP indagó y estudió la utilización de funcionalidades propias de la herramienta como interoperabilidad (integración con sistemas propios y externos), servicios web, desarrollo de código, georeferenciación, acceso por redes sociales (facebook, Messenger, telegram), utilización de múltiples bot, generación de documentos personalizados, elaboración de plantillas para mensajes salientes, integración con mercado pago, etc. Todo lo estudiado fue aplicado en alguno o varios de los trámites a la fecha desarrollados.-

Desarrollo de trámites: Para cada trámite a desarrollar en el bot, se realizan las siguientes tareas:

Toma de requerimiento

Diseño de implementación

Desarrollo/Programación

Capacitación a usuario final y supervisores

Implementación y seguimiento

Acciones:

La implementación, capacitación y generación de usuarios, análisis de procesos, integración con sistemas propios y ajenos y demás acciones necesarias a solicitud de la Dirección de Comunicaciones y Servicios, se encuentra a cargo del área Modernización de la Gerencia de TIC's.-

La implementación se realiza en forma gradual hasta optimizar la puesta a punto y lograr abarcar distintos trámites de mayor demanda que diariamente requiere la numerosa población de afiliados que posee la Obra Social, evitando que deban concurrir en forma presencial para hacer el trámite, las consecuentes largas filas de espera y la pérdida de tiempo; posibilitando la comodidad de realizarlo en forma remota desde su casa, lugar de trabajo, etc.

- El trabajo se realiza por etapas, avances por cada dirección/área o rango que se tome como punto de partida.

- Seguimiento de la implementación del Proyecto, por cronograma acordado con todos los involucrados.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Compromiso de confidencialidad
- Trabajo colaborativo de implementación entre el área de Modernización de OSEP y cada uno de los sectores que se van incorporando, manteniendo reuniones con los usuarios-empleados, para el conocimiento y abordaje de cada proceso administrativo.-
- Capacitaciones del personal Modernización OSEP y éste a su vez tiene a su cargo la Planificación de la Capacitación a todos los usuarios.-

Situación actual: A la fecha se han desarrollado tres Asistentes Virtuales para las siguientes áreas:

1. Con destino a **AFILIADOS:**

Laboratorio
Afilaciones
Autorizaciones (Ventanilla Unica)
Oncología
Planes Especiales
Receta Digital
Dermatología
Fonoaudiología
Crónicos
Covid 19
Salud Ocupacional
Turismo
Hematología
Kinesiología
Ser Celíaco
Discapacidad
Óptica
Cesación Tabáquica
Odontología
Ser Mujer
Menú de Información
Consulta de consumos
Asistente virtual de Salud
Mensaje saliente al Afiliado: - Aviso de llegada de su medicación
- Aviso de Prevención – Concientización
Controles Anuales Ginecológicos
Ofrecimiento de turno.-
- Encuesta de satisfacción

1. Con destino a **PRESTADORES/ PROVEEDORES:**

Inicio de expediente de Facturación
Consulta de estado de expediente
Firma Digital

1. Con destino a **EMPLEADOS**

Solicitud de Certificados Varios
Presentación de certificado ANSES
Inicio de expediente de Jubilación
Soporte de sistemas
Consulta de antigüedad



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Firma Digital

Se encuentran capacitados a la fecha aproximadamente 165 usuarios en todo el territorio provincial.

Consideraciones Generales y Normativa:

En el marco del Plan de Modernización del Estado adoptado por el Gobierno Provincial, se tiene por objetivo primordial el abordaje de los lineamientos propuestos a nivel provincial en materia de Modernización del Estado, utilizando las herramientas que proporciona la tecnología para su aplicación en los distintos procesos administrativos, aportando celeridad, seguridad, legalidad, minimizando distintas variables, optimizando recursos y proporcionando despapelización y el acceso a la información pública en el marco de la normativa consagrada al respecto.-

Asimismo deben considerarse los principios de sencillez y eficacia consagrados en el ámbito del Derecho Administrativo, a fin de contemplar el avance de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su uso en los procedimientos administrativos.-

En este contexto se invoca la siguiente normativa interna y provincial :

Resolución N°2195/16 del H.D., en la parte que nos compete, oportunamente dispuso: *“Autorizar la Creación de una Comisión de Modernización bajo la coordinación de la Gerencia de TIC’S y constituida por el personal que en ella se nomina, en su calidad de Integrantes de la Autoridad de Registro OSEP, como agentes idóneos en formulación de procedimientos y como responsables de distintas áreas:*

Comisión de Modernización de carácter Permanente:

Subcomisión: Plan de Tecnología y Gobierno Digital - Gobierno Abierto e Innovación Pública/Estrategia País Digital:

Implementación Sistema de Gestión Documental Electrónica, Incorporación de Tecnología en los procesos de OSEP., OSEP Digital – Resolución N°1257/17 H.D.

OSEP: dispone la adhesión de la Obra Social de Empleados Públicos al Plan Estratégico de Modernización del Estado Provincial, del modo y en las condiciones previstas en el Art.5° del Decreto Provincial N°1756/2016.-

Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece: **Art. 40°** - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: a)“Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la Repartición en vista a los fines de su creación”; b) Resolver en la Organización y Reglamentación de todo Servicio que se cree, instale, autorice o contrate” j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.-*

Ley N°9003 Ley de Procedimiento Administrativo Provincial.-

Con lo expuesto se eleva a su consideración y por su intermedio a tratamiento del H. Directorio, la emisión de una norma legal cuyos términos dispongan la Aprobación de la Propuesta elaborada en forma conjunta por la Dirección de Comunicaciones y Servicios, la Gerencia de TIC’s y la Subcomisión de Modernización estructurada en el Eje 1, relativa a la continuidad de la implementación gradual en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, del SERVICIO de CHAT BOT, el asistente virtual de OSEP, destinado al Centro de Atención Telefónica, para su aplicación e integración con los distintos procesos administrativos y sistemas propios y externos, con los avances, recaudos y normativa indicados; solicitando asimismo se autorice la incorporación en el uso de la herramienta, del Anexo *“Aceptación de Términos y Condiciones de Uso del Chat Bot OSEP”* que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que toma conocimiento el Sr. Director General y eleva a consideración y tratamiento del H. Directorio.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Tener por aprobada la implementación y los avances que en forma gradual se desarrollan en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, del SERVICIO DE CHAT BOT, el asistente virtual de OSEP y autorizar en el uso de la herramienta, la incorporación del apartado “Aceptación de Términos y Condiciones de Uso del Chat Bot OSEP”, el cual se acompaña como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 21 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08-06-2023

MVBR



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

A N E X O

ACEPTACION TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE CHAT BOT OSEP

Los siguientes términos y condiciones de servicio constituyen un acuerdo entre los usuarios (en adelante Usuarios) y OSEP con domicilio legal en Av. Vicente Zapata 313 de ciudad Mza. Este acuerdo establece un contrato que regula el acceso y uso de los servicios ofrecidos por OSEP desde el Bot OSEP, en adelante la Plataforma.

A los efectos de estos términos y condiciones se considera Usuario a aquellas personas – afiliados, empleados, prestadores y proveedores de OSEP, que tengan edad legal para contratar y obligarse plenamente.-

En caso de no aceptar los términos y condiciones del servicio los Usuarios deberán abstenerse de utilizar la plataforma.

El Bot OSEP pone a disposición de los Usuarios su Plataforma de gestión y sus servicios tienen como finalidad facilitar distintos trámites, evitando la concurrencia a las dependencias de OSEP, (traslado, presencialidad y pérdida de tiempo).

El chat de OSEP es un canal de atención por el cual las personas usuarias realizan consultas voluntariamente, considerándose por tales a aquellas personas humanas o jurídicas que interactúen con el Chatbot de OSEP.

El Usuario se obliga a hacer un uso correcto y lícito de la Plataforma y sus servicios de conformidad con las leyes, la buena fe y el orden público, por lo tanto conoce y acepta que al utilizar la Plataforma Bot OSEP lo hace bajo su propio riesgo.

Para poder utilizar el Bot OSEP, el Usuario deberá primero aceptar los términos y condiciones, según se trate de afiliado/prestador/proveedor, deberá consignar sus datos identificatorios (casilla de correo electrónico, DNI, N° de celular).

Al acceder a la Plataforma el Usuario acepta y se obliga a no:

- Cometer actos ilegales
- Infringir derechos de terceros, incluyendo derechos de propiedad intelectual, de confidencialidad y contractuales
- Utilizar virus, programas o código dañino que pudiera afectar el acceso y /o el desempeño de la Plataforma
- Suplantar la identidad de otra persona
- Participar en conductas abusivas y/o difamatorias que puedan afectar negativamente la reputación de la Plataforma
- Utilizar sistemas automatizados de extracción de datos de la plataforma

La Plataforma ofrece a los usuarios la posibilidad del envío y almacenamiento de datos y documentación, que a su criterio y/o a pedido de OSEP sean de interés para la exitosa gestión del trámite.

Los datos que las personas usuarias brindan al momento de interactuar con el Chatbot de OSEP, pueden ser considerados datos personales y/o sensibles. Al respecto, todas las personas usuarias tienen derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos. En caso de desear la supresión de todos los datos personales proporcionados al Chatbot oportunamente, deberá considerarse que no será posible la continuación en la utilización del mismo. Al respecto, en caso de requerir volver a utilizar el Chatbot, deberá tener en cuenta, que sus datos personales serán requeridos nuevamente.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Los datos que brindan las personas usuarias, son recolectados únicamente a los efectos de ejecutar las funcionalidades ofrecidas por el Chatbot de OSEP.

Se deja expresa constancia que toda la información brindada por las personas usuarias, se encuentran amparadas y protegidas bajo el secreto profesional, no pudiendo la OSEP divulgar la información obtenida. Los datos y documentación que los Usuarios envíen mediante la Plataforma Bot OSEP, serán tratados bajo estricto cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos Personales Ley Nacional N°25326 *Protección de los Datos Personales* y normas c.c.

Asimismo el Usuario también acepta y reconoce que el Bot OSEP no reviste el carácter de depositario de Historia Clínica por lo tanto no pesa sobre dicha Plataforma la obligación de almacenar la información por el plazo establecido en el Art.18° de la Ley Nacional N°26529 *Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.*

Si bien el Bot OSEP adopta todas las medidas razonables para limitar cualquier interrupción del acceso a la Plataforma, el Usuario acepta y reconoce que el acceso puede verse impedido por eventos que se encuentran fuera del control de OSEP. Por lo tanto no se responsabiliza por los daños o perjuicios que puedan producirse al Usuario como consecuencia de fallas o desconexiones en las redes de telecomunicaciones y que ocasione suspensión, cancelación o interrupción del servicio de la Plataforma.

El Usuario acepta que bajo ningún concepto se entenderá que el uso o acceso a la Plataforma y/o a los servicios que en ella se ofrecen atribuya al Usuario derechos de propiedad o habiliten reclamaciones sobre bienes sean éstos tangibles o intangibles

OSEP se reserva el derecho a modificar unilateralmente los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento. Todas las modificaciones que al respecto se adopten, se publicarán en el sitio web de la OSEP.

El Usuario acepta sujetarse a la versión del documento vigente al momento de su último acceso a la Plataforma.

Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluido el Fuero Federal, aún en el caso de corresponder, previo agotar la Vía Administrativa establecida por Ley N°9003 Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.

CONSENTIMIENTO:

Al haber leído el presente aviso y de continuar con la utilización del Chatbot de OSEP, la persona usuaria estará prestando consentimiento libre y expreso para que OSEP acceda, procese y almacene sus datos, a los efectos de cumplir con las funcionalidades prestadas, pudiendo procederse a la formación de archivos, registros, bases o bancos de datos con los mismos.

Asimismo, la persona usuaria acepta recibir por correo electrónico, WhatsApp, SMS, canales digitales y cualquier herramienta que la OSEP considere necesaria, información relativa a los servicios que provee a sus afiliados.

“Antes de empezar, acordate de leer este **AVISO** Si lo aceptás, seguimos:

A. Sí, acepto

B. Mejor no”



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte, 2023-03470529 Asistente virtual OSEP Chat Bot

Datos Generales

Nº de Expte: **03470529-EX-2023**

Asunto: **PROPUESTAS DE ÁREAS**